Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

REF: Ordinario laboral de única instancia
DTE: Luis Hernando Rico Gondellez
DDO: Prevención integral en salud IPS S.A.S
RAD: 505733189002 2021 00148 00

Puerto López - Meta, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

1) Se acepta la renuncia presentada por la profesional del derecho JOSE LEANDRO ARIAS SOSA (fl.21), de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

2) Previo a reconocer personería al nuevo apoderado y aceptar la renuncia radicada, se requiere a los dos abogados para que den cabal cumplimiento a los establecido en el Art 5° del Decreto 806 de 2020, en especial el inciso 2° de la citada norma, la cual regía para el momento de su radicación.

Notifíquese,

Firmado Por:

ITRG

Giovanny Pinzon Tellez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6dd3c8b030e910edad98d1ec350d4299ca87b9ecf10ae913dee9db25c3c7ecb**

Documento generado en 15/06/2022 02:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica